



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3655** /2016.-

ARICA, 04 DE MARZO DE 2016.-

VISTOS:


- a) Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL para OMIL tipo I, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 29 de Febrero de 2016.
- b) Ordinario N° 379, de fecha 23 de Febrero de 2016, de Asesoría Jurídica.
- c) Ordinario N° 622, de fecha 25 de Febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- d) Registro N° 3470, de fecha 26 de Febrero de 2016, de Administración Municipal.
- e) Acuerdo N° 125, tomado en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 02 de Marzo de 2016, del Concejo Municipal de Arica.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL para OMIL tipo I, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 29 de Febrero de 2016 y Anexos, aprobado por Acuerdo N° 125, tomado en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 02 de Marzo de 2016, del Concejo Municipal de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

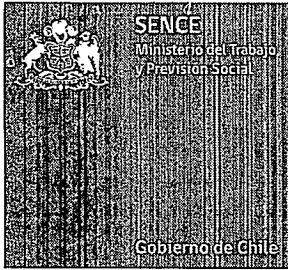
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SUC/AF/LCP/bcm.-



DR. SALVADOR JURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



**CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
PARA OMIL TIPO I
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
(SENCE)
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En, Arica 29 de Febrero de 2016, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don **Anibal Cofré Morales**, ambos domiciliados en **18 de septiembre N° 1378**, comuna de Arica, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Arica, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **Salvador Urrutia Cárdenas**; ambos domiciliados en **Rafael Sotomayor N° 415**, comuna de Arica, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: Que el Decreto Supremo N° 4, del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

Por su parte, el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

SEGUNDO: Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as FCS ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

TERCERO: Que en el marco del Decreto N°4, antes individualizado, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementará en comunas que hayan establecido una Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), siendo su propósito fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a dichas OMIL y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

CUARTO: Que el presente Convenio es complementario al Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución





- Destinar una oficina que cuente, como mínimo, con estándares de seguridad, equipamiento, infraestructura y, en general, condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo de la OMIL y, tanto para la atención de las personas usuarias del Programa como para el desempeño de las funciones internas propias de sus cargos, esencialmente, la correcta implementación del Programa, según lo establecido en el Convenio de Acreditación OMIL, citado en la cláusula Cuarta del presente Convenio.
- Destinar como Encargado de la Omil a un/a funcionario/a municipal, de planta o contrata, que posea experiencia en la conducción de equipos que será responsable de velar por el fiel cumplimiento del convenio que se suscribe y que representará a la Municipalidad frente al SENCE.
- Destinar un vehículo municipal, u otro medio similar disponible, para que el personal que se desempeña en el Programa desarrolle las actividades en terreno que son propias de su función.

NOVENO: El monto total asignado por el Programa para la Municipalidad es de \$22.574.500.- que se compone de la siguiente manera:

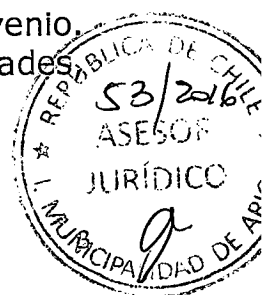
- a) Recursos de Operación: un monto fijo de \$19.440.000.-
- b) Recursos por Incentivo a la colocación: un monto variable que podrá alcanzar los \$3.134.500.-

Adicionalmente, la OMIL podrá recibir incentivos a la colocación de personas pertenecientes a la población vulnerable detallada en este Convenio, así como incentivos asociados específicamente a la colocación de personas beneficiarias de programas de capacitación específicos, tales como "Más Capaz", de acuerdo a las condiciones de operación que se establezcan para ello en las respectivas normativas.

DÉCIMO: Los recursos asignados a este Municipio se asignarán de la manera que a continuación se describe y tendrán exclusivamente los siguientes propósitos:

a) Recursos de Operación:

El Municipio recibirá un monto fijo para operación según lo establecido en la cláusula novena, letra a) del presente Convenio. Estos recursos se entregarán en dos parcialidades correspondientes al 50% cada una.





La primera parcialidad se realizará de forma directa a la Municipalidad una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución exenta que aprueba el Convenio de Transferencia y **previo cumplimiento de los siguientes requisitos:**

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del Programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862. (//receptores.sence.cl).
- Compromiso para uso de Recursos de Operación y aporte municipal validado por la Dirección Regional del SENCE (según Anexo N°8 "Compromiso para uso de Recursos de Operación y Aporte Municipal"). En este anexo se debe señalar, estimativamente, en qué serán utilizados los recursos operacionales transferidos al momento de la firma del Convenio e indicar cuáles son los recursos que aportará el Municipio para la correcta ejecución del Programa. Esta información podrá ser modificada en el transcurso de la ejecución del Convenio, con aprobación del/la Directora/a Regional, realizando un nuevo anexo firmado por el/la Alcalde/sa. **Las solicitudes de modificaciones serán aceptadas hasta el lunes 18 de noviembre del 2016.**
- Cronograma de actividades validada por la Dirección Regional del SENCE (según Anexo N° 9 "Cronograma de Actividades"). En dicho Anexo, la OMIL deberá calendarizar las actividades que realizará durante el año para asegurar el cumplimiento de metas y requisitos, información que podrá ser modificada previo aviso y autorización del Encargado/a del Programa del SENCE en la región.

La segunda parcialidad, equivalente al 50% restante del monto total, será entregada a la Municipalidad una vez que se encuentre al día la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada.

Si la Dirección Regional del SENCE considerare deficiente el desempeño presentado por la OMIL a la fecha no sea satisfactorio, no se realizará la transferencia de la segunda parcialidad y se podrá poner término anticipado al presente Convenio, según lo establecido en la cláusula vigésima de este documento.

Los Recursos de Operación deberán ser destinados por la Municipalidad a la contratación de personal necesario para la implementación del Programa, a la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución, según lo especificado en la "Guía Operativa" del Programa.





Una vez materializada la transferencia por parte del SENCE, la Municipalidad se obliga a entregar esos recursos a su respectiva OMIL, dentro de las 48 horas siguientes de recibidos, a fin de comenzar con la ejecución del Programa.

El SENCE estará facultado para solicitar la devolución de los recursos de operación transferidos al Municipio que no hayan sido utilizados durante la vigencia del presente Convenio. Por otra parte, el Municipio deberá contratar al personal necesario para la implementación del Programa desde el primer mes de ejecución. El desfase máximo para esta contratación será de 1 mes. Durante ese período, los excedentes de operación podrán ser utilizados sólo para extender el plazo de contrataciones de personal hasta por dos meses posteriores al término del Convenio. Cualquier desfase que exceda 30 días para efectuar dicha contratación obligará al reintegro de los excedentes.

b) Recursos por Incentivo a la Colocación:

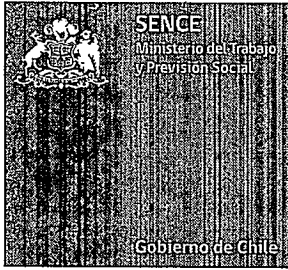
Se transferirá un monto variable asignado para incentivo a la colocación de toda acción de intermediación que tenga como resultado la colocación laboral en un puesto de trabajo dependiente de jornada completa o media jornada, cuya relación laboral se rija por el Código del Trabajo, siempre que se cumpla con la meta de colocación establecida por período y los requisitos básicos de actividades de gestión asociadas a esta comuna.

Beneficiarios/as.

Se considerará para el cumplimiento de metas de colocación a la población vulnerable, entendiéndose por tal, para efectos de este Convenio, a personas principalmente cesantes o con empleos precarios que acudan a la OMIL en búsqueda de un empleo. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°13 del Código del Trabajo, los menores de 18 años y mayores de 15 años podrán celebrar contratos sólo para realizar trabajo ligero y siempre que cuenten con autorización expresa de su tutor legal.

Adicionalmente, se pagará un incentivo preferencial (25% más por cada colocación) por personas que pertenezcan al Sistema de Protección Social Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar (IEF), personas que actualmente sean beneficiarios de los sistemas Abierto y/o Post penitenciario de Gendarmería de Chile, personas en situación de discapacidad acreditadas ante SENADIS, personas mayores de 60 años, personas beneficiarias de programas del SENCE (como son los Programas de Capacitación o egresados de





Inversión en la Comunidad del año 2014 y 2015) u otro grupo específico que el SENCE determine.

Además las OMIL deberán colocar en un puesto de trabajo a egresados del Programa +Capaz de los años 2015 y 2016 que no hayan sido intermediados directamente por los ejecutores de capacitación o que hayan sido derivados por éstos. Estas colocaciones tendrán un incentivo preferencial que será pagado mediante una estructura de costos distinta a la utilizada en el Programa Fortalecimiento OMIL. La validación y transferencia de recursos por estas colocaciones se regirán por lo establecido en las Bases del Programa +Capaz y en base al presupuesto de dicho Programa, contemplado en la glosa 2401007 del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Metas y Requisitos.

Los incentivos por colocación se pagarán por un total de **450** beneficiarios/as colocados/as.

La transferencia de recursos de incentivos se realizará en dos periodos durante la ejecución del Programa. La OMIL deberá colocar al 50% de su meta en el primer periodo y el 50% restante en el segundo periodo. En el caso de que la OMIL no logre cumplir con la meta del primer periodo, podrá cobrar la totalidad en el segundo periodo.

Si la OMIL, al término del Programa, no logra cumplir con el 100% de la meta, sobre el 50% de cumplimiento podrá cobrar proporcionalmente según las colocaciones logradas. Por ejemplo, si logra el 80% de su meta, se pagará el 80% del monto de incentivo.

Los requisitos para la transferencia de recursos de incentivos por colocación serán:

- Inscripción del/la beneficiario/a en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. Esto deberá ser realizado previo al registro de la colocación en el sistema informático dispuesto por el Servicio para tales efectos.
- Colocación en un puesto de trabajo dependiente formal en empresas, cuya relación laboral esté regida por el Código del Trabajo; que sea de jornada completa o media jornada y el contrato tenga duración de al menos 3 meses.





- Paralelamente, el Programa contabilizará las colocaciones efectuadas en el sector público bajo modalidad de contrata.
- Cumplir sobre el 50% de la meta de colocación establecida.
- Cumplir con la totalidad de actividades de gestión asignadas por período.

DECIMOPRIMERO: Las partes convienen en que el objetivo del Programa de Intermediación es financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de procesos y acciones de intermediación laboral que concluyan en colocaciones en empleos formales y dependientes.

Para favorecer este objetivo la OMIL realizará determinadas actividades que fortalezcan el sistema público de intermediación, las que serán obligatorias para el cobro de incentivo a la colocación.

Las actividades y metas señaladas están enfocadas, por una parte, al desarrollo y gestión del territorio, cumpliendo funciones de una oficina de intermediación laboral, y, por otra parte, a fortalecer la red de colaboración con el empresariado local y entregar a los/las usuarios/as que buscan empleo herramientas que faciliten la obtención de un trabajo.

Todas las acciones desempeñadas por las OMIL, tanto las que son parte de las metas de gestión como las de procesos cotidianos como atención de usuarios/as, certificación de beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, derivaciones, procesos de selección, u otras, deberán ser realizados de conformidad con lo estipulado en el Manual de Procesos de Intermediación Laboral Inclusivo u otro instructivo que el SENCE indique.

Constituirán actividades obligatorias para la OMIL las siguientes:

a) Actividades de desarrollo y gestión del territorio

- Difusión de los Programas del SENCE: Para cumplir con esta actividad, el gestor territorial de la OMIL deberá asistir a la capacitación convocada por este Servicio en el que se dará a conocer la oferta programática disponible.

b) Actividades básicas de intermediación laboral:





- Inscripción y/o actualización de las personas en plataforma BNE
- Talleres de Apresto Laboral
- Visitas a Empresas
- Certificación del Fondo Solidario del Seguro de Cesantía (FCS)

Requisitos:

Actividades	Requisito 1 ^{er} Periodo	Requisito 2 ^{do} Segundo	Total
Inscripción y/o actualización BNE	-	-	100%
Talleres de Apresto Laboral	17	17	34
Visitas a Empresas	45	45	90
Difusión Programas del SENCE	-	-	-
Certificación Fondo Cesantía Solidario	-	-	100%

La OMIL deberá acreditar debidamente la ejecución de estas actividades y el cumplimiento de requisitos, respaldándolos con los respectivos anexos diseñados por el SENCE y, por otra parte, ingresando la información a la plataforma informática dispuesta para tales efectos.

La Municipalidad deberá cumplir con el 100% de los requisitos definidos por periodo para realizar el cobro de incentivos de colocación.

Si la OMIL no logra cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en el primer período, de igual manera debe informar y registrar las actividades realizadas, ya que si en el segundo periodo logra cumplir con el total de los requisitos (primer y segundo periodo) puede acceder al monto total de incentivo de colocación, por el contrario, si logra solo el 50% de las metas (o más, sin llegar al 100%), el monto de incentivo se cobrará proporcionalmente de acuerdo a las colocaciones logradas.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio contempla 3 transferencias de recursos¹:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)

¹ Se podrán incorporar una 4^a transferencia por concepto de Apresto Laboral, previa firma de Anexo de Convenio.





3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de transferencia de recursos a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud de Transferencia de Recursos

Ítem	Fecha solicitud de transferencia de recursos ²	Requisitos
Transferencia Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	1° Enero - Febrero 2016	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa. -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a) del Convenio. No tener rendiciones pendientes con SENCE.
Transferencia Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	2° Fecha de Cierre: 11 de Julio. Fecha Entrega de Documentación: 18 de Julio.	-Entrega de documentación de respaldo. -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	3° Fecha de Cierre: 19 de Diciembre. Fecha Entrega de Documentación: 23 de Diciembre.	-Entrega de documentación de respaldo. -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia Cuota*: Recursos de Apresto a Beneficiarios del FCS	4° Fecha de Cierre: 28 octubre 2016	-Entrega documentación de respaldo. -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.

* Se podrá incorporar una 4ª transferencia por concepto de Apresto Laboral, siempre que se asignen a SENCE, a través de Decreto del Ministerio de Hacienda, los recursos señalados en el artículo 25 bis de la Ley 19.728, sobre Seguro de Cesantía

DECIMOTERCERO: Los recursos transferidos por concepto de Incentivo a la colocación serán de exclusivo uso de la Oficina Municipal de Información Laboral y deben utilizarse en los ítems establecidos en la "Guía Operativa" de este Programa.

La Municipalidad deberá conservar y mantener a disposición del SENCE los respaldos que den cuenta de los anteriores recursos, los

² La transferencia de recursos tendrá un desfase aproximado de un mes posterior a la solicitud de pago.





que podrán ser requeridos por este Servicio en cualquier momento.

La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 8 meses, contados desde la última transferencia, para hacer uso de todos los recursos transferidos por incentivos e informar al SENCE en qué fueron utilizados. Transcurrido este plazo, si existieren remanentes, estos deberán ser reintegrados por parte de la municipalidad.

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el SENCE para Gastos de Operación del Convenio. Este proceso deberá realizarse según las normas contenidas en la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.

La rendición deberá ser registrada en la plataforma informática dispuesta para tales efectos o de la manera que el SENCE lo indique, enviando la documentación de respaldo los 15 primeros días hábiles de cada mes a la respectiva Dirección Regional del SENCE. En el caso que la OMIL no efectuó gastos en el mes, deberá informarlo igualmente.

Los documentos que acrediten los gastos deberán quedar archivados para efectos de posibles supervisiones que realice este Servicio o auditorías que efectúe la Contraloría General de la República.

No se realizará transferencia de recursos por concepto de incentivo a las OMIL que posean rendiciones pendientes de este Convenio.

DÉCIMOQUINTO: Para la administración y validación de la información, las OMIL contarán con una plataforma informática donde deberán ingresar periódicamente la información relacionada a las colocaciones, actividades de gestión y rendiciones mensuales de recursos. Tanto los anexos que acrediten las acciones de gestión y las colocaciones, como las rendiciones de recursos, **deberán enviarse mensualmente a la Dirección Regional del SENCE**, según lo indicado en la cláusula decimoquinta de este documento y las instrucciones detalladas en la "Guía Operativa".

Las actividades y colocaciones deberán ser ingresados antes de la fecha de cierre de cada periodo, de lo contrario no se emitirá la transferencia de recursos de incentivo correspondiente, así también como la información adicional que la Dirección Regional del SENCE podrá solicitar a la OMIL cuando lo estime pertinente.





Corresponderá a la OMIL acreditar ante la Dirección Regional del SENCE el cumplimiento de todos los requisitos y documentos mencionados en esta cláusula, en papel y registro informático. En caso que la Municipalidad no entregare los estudios en las fechas indicadas no podrá acceder a la transferencia de recursos de incentivos.

DÉCIMOSEXTO: El/la Alcalde/sa se compromete a otorgar todas las facilidades, incluyendo el financiamiento de traslados y/o viáticos de ser necesario, para que los/las funcionarios/as OMIL participen de todas las actividades que el SENCE convoque, tales como, ferias laborales, encuentros, capacitaciones, etc., con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Fortalecimiento OMIL.

DÉCIMOSEPTIMO: En el evento que alguna de las partes advierta, durante la vigencia de este Convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución íntegra y oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá dar aviso a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes.

DÉCIMOCTAVO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este Convenio. De este modo, la Municipalidad y la OMIL deberán otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

DECIMONOVENO: El SENCE no renovará este Convenio para el siguiente año, o bien, podrá poner término unilateralmente al mismo por vía administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio, en el caso que la Municipalidad no le diese fiel, oportuno y total cumplimiento, o si, a su juicio, la ejecución de las tareas encomendadas u obligaciones derivadas de ésta convención fueren manifiestamente deficientes.

Se entienden como obligaciones manifiestamente deficientes, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- La falta o incorrecta rendición de recursos transferidos por el SENCE en los plazos establecidos en el presente Convenio.
- El incumplimiento de los plazos establecidos
- No cumplir con el 100% de la meta de gestión.
- No cumplir con a lo menos el 50% de la meta de colocaciones estipuladas.
- Presentar anexos, certificados de contratación o bien copias de contratos falsos, adulterados o en los que la OMIL no





- realizó el proceso de intermediación laboral. (Según revisión hecha por este Servicio).
- Utilizar los recursos transferidos para fines distintos a los objetivos del Programa.
 - Impedir o limitar la supervisión, fiscalización y asistencia técnica del SENCE.
 - No realizar las actividades de intermediación laboral estipuladas en el Convenio.
 - No realizar las actividades de intermediación laboral propias de las OMIL según lo estipulado en el manual de procesos de intermediación laboral inclusivo.
 - No cumplir adecuada y oportunamente con el proceso de certificación del seguro de cesantía para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario.

El término anticipado del Convenio deberá ser comunicado por el SENCE a la Municipalidad, mediante carta certificada dirigida a su Alcalde/sa, en un plazo de a lo menos 15 días de anticipación a la terminación del mismo. Con todo, el SENCE habiendo liberado los recursos, podrá convenir con otra entidad la ejecución del Programa.

Si se pusiere término anticipado al presente convenio y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos aprobados en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

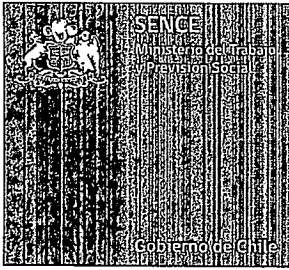
VIGESIMO: En la medida que los recursos transferidos por concepto de Operación, especificados en la Cláusula Novena del presente Convenio, no hayan sido utilizados y existan remanentes, los mismos deberán ser devueltos por la Municipalidad una vez que haya finalizado el plazo de ejecución de este Convenio.

VIGESIMOPRIMERO: Para efectos de cumplimiento de metas, el presente Convenio contemplará todas las actividades de gestión y colocación realizadas a partir del 01 de Enero del 2016.

La fecha de vencimiento del presente convenio será el 19 de Diciembre del 2016. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá extenderse por dos meses (2) con el objeto que SENCE realice la última transferencia de recursos y, hasta ocho meses, transcurridos desde la fecha de esa última transferencia, para efectos de uso de recursos de incentivo.

VIGESIMOSEGUNDO: La personería de don **Anibal Cofre**





Morales, Director Regional del SENCE, XV Región, consta en Resolución Exenta N° 0523 de fecha 11 de febrero de 2016, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, consta en Decreto N° 9074, del 6 de diciembre del 2012.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Salvador Urrutia Cárdenas
Alcalde
I. Municipalidad de Arica

Arnbal Cofre Morales
Director Regional SENCE
Región Arica y Parinacota





Anexos Programa Fortalecimiento OMIL 2016

- Anexo N°1: Formulario de Registro Visita a Empresa
- Anexo N°2: Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral
- Anexo N°3: Formulario de Certificación de Contratación
- Anexo N°4: Formulario Ingreso de Recursos
- Anexo N°5: Portada Rendición Mensual de Recursos
- Anexo N°6: Detalle Rendición
- Anexo N°7: Devolución de Recursos no Ejecutados
- Anexo N°8: Compromiso Uso de Recursos de Operación y Aporte Municipal
- Anexo N°9: Cronograma
- Anexo N°10: Pauta de Evaluación de Postulantes a Profesional Psicosocial OMIL
- Anexo N°11: Pauta de Evaluación de Postulantes a Gestor territorial OMIL



Anexo N°1: Formulario de Registro Visita a Empresa

Antecedentes OMIL:

REGIÓN:	FECHA: / /
OMIL:	
NOMBRE VISITADOR:	CARGO EN OMIL:

Antecedentes Empresa:

NOMBRE EMPRESA:	RUT:
NOMBRE REPRESENTANTE:	CARGO:
TELEFONO:	CORREO:
RUT REPRESENTANTE:	

Objetivo de la Visita

Resumen Actividades Realizadas:

Resumen Acuerdos Contraídos:

FIRMA REPRESENTANTE OMIL

FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA
(TIMBE EMPRESA)



Anexo N°2: Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral

Antecedentes OMIL:

REGIÓN:	FECHA:
OMIL:	LUGAR:

Antecedente de Usuarios Asistentes a Taller de Apresto Laboral

NOMBRE USUARIO	RUT	TELEFONO CONTACTO	CORREO	FIRMA



Anexo N°3: Formulario de Certificación de Contratación

Antecedentes OMIL:

REGIÓN:

FECHA:

OMIL:

NOMBRE VISITADOR:

CARGO EN OMIL:

Antecedentes Empresa:

NOMBRE EMPRESA:

RUT:

NOMBRE REPRESENTANTE:

CARGO:

TELEFONO:

CORREO:

RUT REPRESENTANTE:

TELEFONO:

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Mediante el presente documento, la empresa individualizada anteriormente, certifica que las personas mencionadas a continuación fueron contratadas con posterioridad al proceso de intermediación laboral efectuada por la OMIL. Los contratos señalados se encuentran debidamente normados por el Código del Trabajo, correspondientes a una jornada laboral completa /media y por un período mínimo de 3 meses.

 FIRMA REPRESENTANTE OMIL

 FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA
 (TIMBRE EMPRESA)

NOMBRE TRABAJADOR	RUT TRABAJADOR	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	CORREO TRABAJADOR	TELEFONO TRABAJADOR	HORAS SEMANALES



SENCE+ Oportunidades
+ Capaz
+ Empleo**Anexo N°4: INGRESO DE RECURSOS
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL**

FECHA		
INSTITUCIÓN PÚBLICA		
MONTO TRANSFERIDO CONVENIO 2016		\$ 0
N° RESOLUCIÓN		\$ 0
La Institución Receptora de los recursos transferidos por SENCE, en el marco de la implementación del Programas Fortalecimiento OMIL, mediante este documento, señala que los recursos han sido transferidos por el monto identificado, adjuntando copia de transferencia realizada desde el organismo otorgante.		
RESPONSABLE INSTITUCIÓN PUBLICA	CARGO	FECHA



Anexo N° 5: Portada Rendición Mensual de Recursos

INFORME MENSUAL DE GASTOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2016

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

2016	XX	XX	20XX
------	----	----	------

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: RUT:

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Monto en \$ o US\$*
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso Fecha N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa Fortalecimiento OMIL

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° Fecha Servicio
 Modificaciones N° Fecha Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	1	266
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	<input type="text" value="0"/>
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	<input type="text" value="0"/>
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	<input type="text" value="0"/> (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
h) <u>Total recursos rendidos</u>	<input type="text" value="0"/> (d + e + f + g) = h
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	<input type="text" value="0"/> (c - h)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario	<input type="text"/>	Nombre del Funcionario	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>	Cargo	<input type="text"/>
Dependencia	<input type="text"/>	Dependencia	<input type="text"/>

Firma y nombre del responsable de la Rendición



Anexo N° 7: Devolución de Recursos no Ejecutados

DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS
 PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
 AÑO 2016

FECHA		
INSTITUCIÓN PÚBLICA		
MONTO TRANSFERIDO CONVENIO 2016		\$ 0
N° RESOLUCIÓN		\$ 0
TOTAL GASTOS CONVENIO		\$ 0
SALDO DISPONIBLE (1-2)		\$ 0
MONTO SALDOS NO EJECUTADOS		\$ 0
<p>La Institución Receptora de los recursos transferidos por SENCE, en el marco de la implementación del Programa Fortalecimiento OMIL, mediante este documento, señala que realiza devolución de saldos no ejecutados por el monto identificado, adjuntando copia de depósito del mismo.</p>		
RESPONSABLE INSTITUCIÓN PUBLICA	CARGO	FECHA



Anexo N°8: Compromiso uso de Recursos de Operación y Aporte Municipal

Estimado/a Alcalde/sa:

Conforme a lo establecido en el Convenio Fortalecimiento OMIL año 2016, a suscribir entre la Municipalidad y el SENCE, debe completar la siguiente tabla indicando en que se utilizarán los recursos aportados por el Servicio y cuál será el aporte que hará el Municipio para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Convenio, la entrega de este anexo es requisito para su aprobación.

Antecedentes OMIL:

REGIÓN: XV ARICA Y PARINACOTA	FECHA: 18/02/2016/
OMIL: ARICA	

Planificación Recursos de Operación:

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENCE 19.440.000	APORTE Municipal	TOTALES
Recursos Humanos	Encargado/a OMIL		12.000.000	12.000.000
	Profesional Psicosocial	9.720.000		9.720.000
	Gestor Territorial	9.720.000		9.720.000
	Terapeuta Ocupacional	-		-
	Apoyo Administrativo	-		-
	Otros			
Pago de Servicios /Insumos	ITEM PAGO DE SERVICIOS: Insumos para actividades (café , te, galletas, etc)		\$ 75.000	
	ITEM INSUMOS: Materiales de Oficina		\$ 720.000	
Movilización	Vehículo Municipal Indicar horas semanales.		\$ 1.950.000	
Infraestructura	Espacios de Operación - Indicar cantidad de oficinas - Indicar mts ² aproximados		\$ 9.750.000	
Otros	Indicar si hubiese otro aporte Municipal (como telefonía celular)		-	
MONTO TOTAL		19.440.000	24.495.000	

Nombre
Firma Sr. /a Alcalde/sa



SENCE

+ Oportunidades
+ Capaz
+ Empleo

Anexo N°9: Cronograma de Actividades

Antecedentes OMIL:

REGIÓN: XV ARICA Y PARINACOTA

FECHA: 18-02-2016

OMIL: ARICA

Descripción	Enero		Feb.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agost.		Sept.		Octubre		Nov.		Dic.	
Certificación Fondo de Cesantía Solidario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres de Apresto Laboral						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visitas a Empresas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Difusión Programas del SENCE								X		X		X		X		X		X		X		X		



Nombre
Firma Sr. /a Alcalde/sa



Anexo N°10: Pauta de Evaluación de Postulantes a Profesional Psicosocial OMIL

1. Antecedentes del (la) Postulante:

Nombre:	
Comuna:	

2. Admisibilidad del (la) Postulante:

Condición de admisibilidad	Cumple condición (si-no)
Está titulado(a) de carreras profesionales del área psicosocial (Adjuntar certificado de título correspondiente)	

3. Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios	Área de estudios	El título profesional corresponde a Psicólogo/a	10	
		El título profesional corresponde a otra profesión del área psicosocial	5	
Experiencia profesional	Años de experiencia	Cuenta con cuatro o más años de experiencia laboral	10	
		Cuenta con más de un año de experiencia laboral y menos de 4 años	5	
		Cuenta con menos de un año de experiencia laboral	3	
	Tipo de Experiencia	Presenta experiencia laboral como Profesional psicosocial del Programa FOMIL ¹	10	
		Presenta experiencia laboral en materias afines o relacionadas al programa	5	
		Presenta experiencia laboral en materias distintas al Programa	3	
		No presenta experiencia laboral	1	

Fecha de evaluación:	
Nombre y firma del Evaluador:	

¹ (**) Adjunta documento que acredite participación como profesional psicosocial en el programa en años anteriores, emitido por la Municipalidad.



Anexo N°11: Pauta de Evaluación de Postulantes a Gestor Territorial OMIL

1. Antecedentes del /la Postulante:

Nombre:	
Comuna:	

Está titulado(a) de carreras área de relaciones públicas, administración de empresas, ingeniería comercial o similar (Adjuntar certificado de título correspondiente)

2. Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios	Tipo de Título	La carrera del postulante es de tipo Profesional.	10	
		La carrera del postulante es de tipo Técnica de nivel superior ²	5	
Experiencia profesional	Años de experiencia	Cuenta con cuatro o más años de experiencia laboral	10	
		Cuenta con más de un año de experiencia laboral y menos de 4 años	5	
		Cuenta con menos de un año de experiencia laboral	3	
	Tipo de Experiencia	Presenta experiencia laboral como Gestor Territorial del Programa FOMIL	10	
		Presenta experiencia laboral en materias afines o relacionadas al programa	5	
		Presenta experiencia laboral en materias distintas al Programa	3	
		No presenta experiencia laboral	1	

Fecha de evaluación:	
Nombre y firma del Evaluador:	

² Adjunta documento que acredite participación como Gestor Territorial en el programa en años anteriores, emitido por la Municipalidad.

